

BONIFICACIÓN DEL 99% EN EL PRECIO DE LA MATRÍCULA POR CRÉDITOS SUPERADOS EN PRIMERA MATRÍCULA

Esta bonificación se aplica al alumnado matriculado en esta Universidad cuando en el curso anterior hubiera estado matriculado en cualquiera de los centros propios de las diez universidades públicas andaluzas, (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, UPO, Sevilla y UNIA), así como en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (centros asociados andaluces). La bonificación se calcula en función del número de créditos aprobados en primera matrícula en el curso anterior.

No hay requisitos económicos: todos los estudiantes andaluces pueden acceder a esta bonificación con independencia de su situación económica. No es aplicable el primer año de matrícula en la Universidad andaluza.

Procedimiento y requisitos

Si ha solicitado o va a solicitar beca del Ministerio de Educación, deberá señalar, además, la bonificación del 99% en la matrícula. En caso de denegación de la beca del Ministerio, se aplicará automáticamente la bonificación.

Si hubiese disfrutado de beca del Ministerio de Educación durante el curso anterior, deberá solicitarla para este curso, y aportarla, para la aplicación de esta bonificación.

Si no hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso anterior, deberá, o bien acreditar la solicitud de dicha beca para este curso, o bien presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE de no cumplir los requisitos económicos para la obtención de Beca del Ministerio. Este modelo de declaración lo puede encontrar en la página web de la Facultad (pestaña de Secretaría).

Más información:

- En el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/84/74>